



Alcaldía de  
Bucaramanga

Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

0078  
DECRETO No. DE 2017

( 09 JUN 2017 )

"Por el cual modifica el Decreto No. 073 del 31 de Mayo de 2017 y se designan Claveros para las elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración"

### EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales, legales y en especial lo dispuesto en los artículos 148 y 149 del Código Electoral y

#### CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto No. 073 del 31 de Mayo de 2017, se designaron los servidores públicos que actuarán como Claveros, en las elecciones que se llevarán a cabo el 11 de Junio, para Designar los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración.
- Que según resolución No. 325 del 30 de mayo de 2017, se concede vacaciones a la señora CAROLINA MARIA GALEANO RODRIGUEZ, a partir del 12 de junio de 2017 hasta el 05 de julio de 2017.
- Que la señora Carolina María Galeano Rodríguez, remite oficio de fecha 6 de junio de 2017, donde informa que a partir del día 9 de junio, se encuentran programadas sus vacaciones las cuales serán disfrutadas fuera del país; y solicita sea excluida del Listado de Claveros y designar otro servidor.
- Que atendiendo la solicitud de la señora Galeano Rodríguez, se hace necesario modificar el Decreto No. 073 de 2017, excluyendo a la servidora pública que no puede asumir la función de clavero y designando otro con el fin de completar el número de claveros requerido por la Registraduría Municipal

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero del Decreto No. 073 de 2017, excluyendo de la función de Clavero a la señora CAROLINA MARIA GALEANO RODRIGUEZ, en razón a su disfrute de vacaciones en el exterior.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar como CLAVERO para las elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración a los siguientes servidores públicos, quienes deberán cumplir esta función a partir del 11 de Junio de 2017, en el lugar y horario asignado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, al señor JUAN DE DIOS AYALA ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 91.342.974 de Piedecuesta (Santander).

**Parágrafo:** Este horario podrá ampliarse según las indicaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y se cumplirá hasta la fecha en que finalicen los escrutinios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del presente Decreto será remitido a la Registraduría Municipal de Bucaramanga, despacho del señor Alcalde, Secretaría del Interior y a cada uno de los designados para su conocimiento y estricto cumplimiento y a las demás dependencias a que haya lugar.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

09 JUN 2017

Dado en Bucaramanga, a los

RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ

Alcalde Municipal

Proyectó/Gina Liliana Cifuentes-Profesional Universitario,  
Revisó aspectos Técnicos: Lía Patricia Carrillo García, Subsecretaria Administrativa  
Revisó aspectos Administrativos: Lida Marcela Salazar Sanabria, Secretaria Administrativa